

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)
ESPECIALIDAD 217: EDUCACIÓN FÍSICA**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES.....	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.....	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:	4
4. FASE DE OPOSICIÓN.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)	10
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)	13
7. CRITERIOS DE CALIFICACION	17

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada las dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilitaciones y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que desarrolle su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y/o la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Dada la importancia que la expresión escrita tiene como competencia en el desempeño de la labor docente, se valorará, especialmente, el cuidado en el uso ortográfico y discursivo de la lengua vehicular, atendiendo en primer lugar al uso y comprensión del mensaje preferentemente en los siguientes aspectos lingüístico-textuales: ortografía, léxico, estructura discursiva adecuada a la tipología textual elegida para la realización del escrito, ausencia de errores gramaticales, así como otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontarán 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

1. Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
2. Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosados de la siguiente forma:

Parte A: Tendrá como objetivo la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por la persona aspirante, de entre los **cinco temas** extraídos al azar por el tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada persona opositora un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de este modo la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

Parte B: Tendrá como objetivo la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación y defensa oral de una **unidad didáctica** relacionada con la especialidad de Educación Física, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispone de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y se dispone de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las preguntas que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica, del bloque temático o programa de intervención y el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá jefa otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no podrá **incorporar hipervínculos no autorizados**, entendiéndolos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica. Se consideran no autorizados todos aquellos hipervínculos que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo

y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto, que no se consideran tablas.

La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), y la entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023. Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica bloque temático o programa de intervención en el plazo establecido se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En el caso de que la unidad didáctica no se ajuste a lo establecido en la orden de la convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un

interlineado o tipología de letra disminuida o la ausencia de los requisitos establecidos en la portada o la presencia de hipervínculos no autorizados¹, supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones referentes al tipo de letra no se aplicaran a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	≤ 0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN-A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipos de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1
Hipervínculos no autorizados ¹	≤ 1

El material aportado por la persona aspirante para su exposición debe ser "auxiliar", sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Esta dispondrá de un máximo de 10 minutos para la puesta en funcionamiento y para la resolución de las posibles incidencias. Entre este material podrán figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones habrán de ser subsanadas por parte del órgano de

¹Entendiendo estos como aquellos que supongan una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la bibliografía web (que además se explican en el contenido) o aquellos que supongan el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos enlaces que añadan y contengan más información que la que consta en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

selección.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá con la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

La puntuación de cada persona aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existiese una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media entre las calificaciones restantes (solamente se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de la prueba única, serán calificadas como "No presentadas".

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

1. ESTRUCTURA DEL TEMA (20%)

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice bien estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los epígrafes del índice
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema con la realidad educativa.
- Elabora una conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias e investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas relacionadas con el tema.

2. EXPRESIÓN Y/O PRESENTACIÓN. (10%)

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas

ortogràfiques.

- Utiliza un vocabulario técnico, amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita (coherencia y cohesión del texto)
- Transmite la información y despierta interés (patrón discursivo).
- Muestra, a través de su lenguaje, que tiene interiorizados valores inclusivos e igualitarios.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN. (70%)

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema, desarrolla y argumenta todos los apartados de manera equilibrada.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que aportan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que hacen referencia a la inclusión y a la igualdad educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)

1. ASPECTO FORMAL (5%)

- Cumple con las directrices establecidas en la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN (5%)

- La estructura de la unidad didáctica o equivalente es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivalente clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la unidad didáctica o equivalente en el marco legal y en la realidad escolar.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica o equivalente.
- Elabora una conclusión adecuada y coherente con el planteamiento inicial de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias e investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS. (40%)

- Presenta una unidad didáctica o equivalente válida y viable adaptada al nivel y etapa escogidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias del alumnado.

- La unidad didáctica o equivalente favorece la inclusión e igualdad, de manera que todo el alumnado pueda estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas, estrategias y estilos de aprendizaje, y las fundamenta.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Relaciona los contenidos de la unidad didáctica o equivalente con la adquisición de competencias clave.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a clarificar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica o equivalente.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica o equivalente, y ofrece referencias bibliográficas, bibliografía web, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que aportan rigor al desarrollo de esta.
- Expone la unidad didáctica o equivalente de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en el desarrollo de esta.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN (40%)

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayuden al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y por qué aprenden.
- Incluye una autoevaluación adecuada de la práctica docente.
- Hace referencia a la evaluación competencial y procesual enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solamente en el resultado final.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL (10%)

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, además, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que esclarecen la exposición de los contenidos.
- Utiliza correctamente el lenguaje técnico y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la unidad didáctica o equivalente.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones,

diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para dar apoyo y complementar los contenidos.

7. CRITERIOS DE CALIFICACION

Fase oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10.

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Se considerará superada con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Parte A:

ESTRUCTURA DEL TEMA	20%
EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN	10%
CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN	70%

Parte B:

ASPECTO FORMAL	5%
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN	5%
ASPECTOS METODOLÓGICOS	40%
EVALUACIÓN	40%
EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL	10%

Fase de concurso: según el baremo recogido en el anexo I, con el fin de obtener la calificación global.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

Fase oposició: 60%

Fase concurs: 40%

Firmado: secretario/secretaria:

Visto bueno: presidente/presidenta